



-----ELH*/rmnr -----

----- LIBRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS -----
--- (215,168).- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE MIL ---
----- CIENTO SESENTA Y OCHO -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, yo, el Maestro en Derecho EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "336" (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y como consecuencia de ello: -----

----- I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN; y, -----

----- II.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ PONCE SALAS, COMO DIRECTOR DE PRODUCCIÓN; ARACELI BEGOÑA HERNÁNDEZ MANCILLA, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; MARIO ALBERTO GUZMÁN CASTREZANA, COMO SUBDIRECTOR DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE NACIONAL Y LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, COMO GERENTE METROPOLITANO SUR; -----

----- Actos que otorga el señor licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, como apoderado legal de la citada sociedad, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente, y quedó enterado del contenido de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos Ordenamientos para la Ciudad de México. -----

----- I.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante instrumento número veintiséis mil cincuenta y tres, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgado ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria pública número ciento cincuenta y ocho de esta Ciudad de México, se hizo constar la compulsas de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Del primer testimonio de dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- ".....hago constar:- LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada, al tenor de los antecedentes y cláusula siguientes:.....ANTECEDENTES.-

I.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número ciento veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del



Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la constitución de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura, misma que a la letra copio como sigue:-

QUINTA.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto: a).- La organización, administración y operación de sistemas técnicos y establecimientos adecuados para la deshidratación, rehidratación y en general para todo proceso de industrialización de toda clase de productos lácteos, que se consideren como artículos de primera necesidad y de consumo necesario y que se destinen a la alimentación de los sectores de población económicamente débil.- b).- La adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles y de los equipos, materiales y materias primas que se utilicen para el desarrollo de los sistemas y operaciones de los establecimientos mencionados.- c).- La venta al mayoreo y menudeo de los productos de los mismos establecimientos.- d).- La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se estimen adecuados y convenientes para la realización de los fines sociales...."-

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, otorgado ante el Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y DÉCIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban.-

III.- TRANSFORMACIÓN.- Por instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos



setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SÉPTIMA de la escritura constitutiva.- IV.- MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgado ante el Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACIÓN TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento de capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución.- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la



denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGÉSIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- V.- REFORMA.- Por instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en atención a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se emitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA" (así), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO UN TÍTULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales.- VI.- REFORMA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos, y de aumentar el capital social variable.- VII.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo de dos mil siete, otorgado



ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, se hizo constar la compulsua de Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VIII.- REFORMA.- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad en el Folio Mercantil Número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del dos mil nueve, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre del dos mil ocho, en la que se acordó la PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la duración de la Sociedad sea de cien años y la REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- IX.- REFORMA.- Por escritura veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, libro cuatrocientos veintiocho, de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, otorgada ante la fe de la suscrita notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó la primera acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "2009", celebrada el día veintidós de octubre del dos mil nueve, en la cual se tomó el acuerdo de modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el ARTÍCULO TERCERO relativo al Objeto Social, el ARTÍCULO VIGÉSIMO de las FACULTADES DEL CONSEJO y el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de las ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:- CLÁUSULA.- ÚNICA.- A solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace constar que de conformidad con los instrumentos relacionados en el capítulo de ANTECEDENTES de esta escritura, los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de la expresada Sociedad, son los siguientes: "ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.".- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrará por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto:- I.- Coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en:- a).- La adquisición y enajenación por



cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en la Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d).- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios a accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.- Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que



dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.....CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de la Sociedad habrá un Director General.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsá S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince, e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora de Sector correspondiente o en su caso, del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento para que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea



limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:- I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistir en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación del Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de derechos.- b).- Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y.- c).- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas



las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables:- 1.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Sociedad, relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.- 2.- Aprobar los programas y presupuestos de la Sociedad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación, bastará con la aprobación del Consejo de Administración.- 3.- Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Sociedad, con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal.- 4.- Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la sociedad; con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- 5.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales cuando fuere necesarios, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Sociedad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma.- 6.- Aprobar anualmente previo informe de los Comisarios y dictamen de los Auditores Externos, los estados financieros de la Sociedad y autorizar la publicación de los mismos.- 7.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Sociedad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General y en su caso los servidores Públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de Administración.- 8.- Aprobar la estructura básica de la organización y las modificaciones que procedan a la misma.- 9.- Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades.- 10.- Autorizar la creación de comités de apoyo.- 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobarla, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.- 12.- Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la Sociedad, al



Secretario quien podrá ser miembro o no de la misma; así como designar o remover la propuesta del Director General al Prosecretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de dicho Órgano de la Sociedad.- 13.- Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades.- 14.- Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios; con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación.- 15.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los Comisarios.- 16.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría Coordinadora de Sector correspondiente; y.- 17.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público, por conducto de la Secretaría Coordinadora de Sector.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos o disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del propio Consejo, presidiendo ambos tipos de reuniones y gozará de las facultades conferidas al Consejo de Administración en la fracción I del artículo vigésimo de estos Estatutos.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:- I.- Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar y responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales con base en el programa de inversiones y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para



pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tendrá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el



óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiere el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO Y DEL PROSECRETARIO DEL CONSEJO.- Son obligaciones y facultades del Secretario, o en su caso, del Prosecretario del Consejo:- I.- Tener bajo su cuidado los libros de sesiones del Consejo de Administración, de Asambleas de Accionistas, de Registro de Accionistas y de Registro de Variaciones del Capital Social.- II.- Conservar las actas de sesiones de Consejo y de Asambleas de Accionistas y demás documentación relativa.- III.- Extender copias o extractos de las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- IV.- Firmar las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- V.- Solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas, incluyendo estados financieros o informes de la Dirección General.- VI.- Elaborar toda la documentación necesaria para la celebración de las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas.- VII.- Realizar todos los trámites necesarios para protocolizar ante notario público las actas de las sesiones de Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas que correspondan, así como las



relativas a su inscripción en el Registro Público de Comercio.....CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALIZA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.....".

----- II.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento treinta y cuatro, de fecha dos de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de marzo del año dos mil trece, y como consecuencia de ello, la protocolización de: 1.- La designación del licenciado ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, como Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2.- La designación de la licenciada MARÍA EVANGÉLICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ, como Secretaria del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;- 3.- La ratificación del nombramiento del licenciado HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4.- La remoción del Ciudadano EDUARDO CARRILLO DÍAZ, como Subdirector Jurídico Corporativo de la Sociedad; y, 5.- La aprobación de diversos nombramientos de funcionarios de la sociedad. -----

----- III.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013 (DOS MIL TRECE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento cincuenta y siete, de fecha siete de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha once de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2013 (dos mil trece) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticuatro de junio del año



dos mil trece, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Consejo de Administración en los siguientes términos: -----

----- La Asamblea General de Accionistas ratificó como Presidenta Propietaria a la C. Secretaria de Desarrollo Social y como Presidente Suplente al Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de dicha Secretaría.-----

----- Asimismo, se ratificaron como Consejeros a los representantes que se tuvieran acreditados a la fecha de la celebración de dicha sesión, o que en el futuro acredite la Coordinadora del Sector correspondiente, o los Titulares de las Dependencias, Entidades, Gobiernos, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- IV.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 336 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe para efectos de su protocolización un documento integrado por veintitrés fojas escritas por ambos lados, en donde consta asentada el acta de la sesión ordinaria número "336" (trescientos treinta y seis) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual es del siguiente tenor: -----

----- "ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 336 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 23 de junio de 2015, en la Sala de Juntas del 6° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 333, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 336 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:- El licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; la maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, Abogada General y Comisionada para la Transparencia de la SEDESOL, y Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración el médico veterinario zootecnista Gabriel Huitrón Márquez, Director de Fomento Bovino, Ovino y Caprino, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el ingeniero Alfredo Lozano Córdova, Director General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR); el licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el doctor Néstor Orozco Araiza, Director del Área Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de



Jalisco; el licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (SINDILAC) del Congreso del Trabajo (CT); el maestro Víctor Valencia de los Santos, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el médico veterinario zootecnista Gonzalo Cevallos Urueta, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG); y la doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).- Asistieron además como invitados, el licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del SINDILAC en el Congreso del Trabajo (CT); el licenciado Iván Covarrubias Mónico, Subdirector de Control y Seguimiento en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la licenciada Alejandra Santillán Fragoso, Directora de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (GDF); el licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Secretaría de Salud (SS); el licenciado Víctor Manuel Estrada Gómez, Subdirector de Análisis Económico, de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el doctor Armando de Luna Ávila, así como el licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el contador público certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ingeniero Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Encargada de la Unidad de Comunicación Social; y la maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social.- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 336 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 336 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. y cedió el uso de la palabra a la maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a la consideración de los Consejeros el Orden del Día, y solicitó dispensar su lectura, en atención a que previo a la Sesión fueron informados sobre su contenido.- ORDEN DEL DÍA.- I. Lista de



Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.- III. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Ordinarias 334 y 335, celebradas el 11 de diciembre de 2014 y el 19 de marzo de 2015, respectivamente.- IV.- Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V. Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.- VII. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.- VIII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.- IX. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación de la Modificación a las Disposiciones Generales para celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Liconsa, S.A. de C.V.- 2.- Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.- 3. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.- 4.- Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2016, al cierre de 2015.- 5. Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.- 6.- Aprobación de la Actualización de la Estructura Básica de la Entidad.- 7. Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- 8. Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.- X. Asuntos Generales.- 1. Informe Final del Estudio de Cobertura, Comercialización y Financiamiento del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.- En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO 13/VI/15.- "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 336."- III. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 334 Y 335, CELEBRADAS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 19 DE MARZO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración las Actas de las Sesiones Ordinarias números 334 y 335, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO 14/VI/15.- "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance de las actas de las Sesiones Ordinarias 334 y 335 celebradas el 11 de diciembre de 2014 y 19 de marzo de 2015, respectivamente."- IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y



RECOMENDACIONES.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, preguntó a los señores Consejeros si deseaban expresar algún comentario al respecto y, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:- TOMA DE NOTA 03/VI/15 "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez cedió el uso de la palabra al contador público certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- El contador público certificado Enrique Farías Subías comentó que se concluyó la emisión del Dictamen Financiero a diciembre de 2014 con una opinión sin salvedades, agregó que obtuvieron toda la información por parte de la administración y continúan trabajando en la parte final en lo que respecta a todos los informes de contribuciones locales, y en la última parte para concluir el ciclo de 2014, y considero no encontrar asuntos relevantes que pudieran impactar su opinión.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez agradeció la participación del Auditor Externo y preguntó a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que expresar sobre los Estados Financieros auditados. Al no haber comentarios, se continuó con el desahogo del Orden del Día. VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez cedió el uso de la palabra al Comisario Público Propietario.- El doctor Armando de Luna Ávila indicó que en cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 36, 58, fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30, fracción XII, de su Reglamento, así como por lo establecido en el párrafo tercero del transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece; se presentaba el Informe sobre los Estados Financieros dictaminados de Liconsa, S. A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2014.- Manifestó que asistió a las sesiones del Órgano de Gobierno celebradas durante el periodo que se informa; se revisó la documentación que se consideró necesaria sobre las actividades efectuadas por la Entidad y se analizaron los informes presentados por su Director General.- Informó que con el alcance que se estimó pertinente en las circunstancias, se revisó el dictamen sin salvedades emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Firma Mazars Auditores, S. de R. L. de C. V., en relación con el examen que practicó a los estados financieros de 2014, sobre los cuales expresó la siguiente opinión:- "...los estados financieros adjuntos de LICONSA, S.A. de C.V., mencionados



en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y por los años terminados en esas fechas han sido preparados, en todos los aspectos importantes..."- Comentó que en este aspecto, el auditor externo menciona que los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales pueden no ser apropiados para otra finalidad.- Asimismo, comentó que en el dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que: "...los Estados e Información Presupuestaria de LICONSA, S.A. de C.V. mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente."- Destacó la importancia del riesgo de operación que atinadamente se detalla en el dictamen financiero al mencionar que en los años 2004, 2005, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014 a través del Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA no logró obtener mayores recursos fiscales por parte del Gobierno Federal, que pudieran absorber el déficit de operación por \$140.9 millones, \$342.0 millones, \$5.9 millones, \$134.6 millones, \$501.9 millones, \$629.7 millones y \$459.0 millones, respectivamente, lo que ha impactado de manera constante el capital contable.- Resaltó que al persistir la tendencia de continuar registrando pérdidas contables por la operación del Programa de Abasto Social de Leche y primordialmente por la política de venta del lácteo desde el 28 de noviembre de 2011 en \$4.50 el litro hasta el cierre del ejercicio 2014; en tanto que el costo unitario por litro de producción y operación en los últimos tres años fue de \$7.70, \$7.90 y \$8.64, respectivamente, se ha traducido en las continuas pérdidas antes mencionadas, lo que ha imposibilitado a la Entidad conseguir el punto de equilibrio financiero.- Adicionalmente, indicó que se precisa que el indicador financiero que muestra un margen menor sobre el límite del riesgo de una posible quiebra técnica al cierre de diciembre de 2014 y de acuerdo con el resultado obtenido, se ubicó en un 63.95%.- Destacó que el Programa Comercial obtuvo un resultado de \$138 millones, sin considerar crema; ya que al incorporar este producto el resultado es negativo en \$52 millones. Por lo que será importante encontrar alternativas de comercialización que eviten tener resultados negativos.- Consideró importante analizar el comportamiento de las liquidaciones al personal y de los pasivos laborales de los últimos ejercicios, con la finalidad de establecer acciones orientadas a disminuir los niveles de posible afectación a las finanzas de la empresa y establecer políticas para evitar su incremento.- Agregó que en los pasivos laborales del año 2010 al 2014 se tiene un total de asuntos de 472: porcentaje respecto a plazas ocupadas, 10.6 por ciento; y un importe de \$434'861,199.- Indicó que en cuanto a Liquidaciones de personal de los



años 2010 a 2014, se tiene en cuanto a empleados liquidados 1,151 personas, que representan un porcentaje respecto a plazas ocupadas de 25.9 por ciento y un importe de \$264'271,464.- Por otra parte indicó que la institución y la Coordinadora Sectorial deben mantener un monitoreo permanente al posible impacto en las finanzas y desempeño operativo de Liconsa por el requerimiento de pago tributario del SAT, correspondiente al 2005 y 2006, debiendo la administración presentar a este Consejo de Administración, las repercusiones de proceder el criterio del SAT en los años posteriores en que pueda aplicarse.- Finalmente, señaló que las sesiones de Asamblea de Accionistas no se han llevado conforme a los plazos establecidos en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, situación que se debe programar a la brevedad y establecer las acciones que permitan celebrarlas al cuarto mes de haber concluido el ejercicio anterior.- A efecto de contribuir a la mejora de la gestión de la Entidad, se hacen las siguientes recomendaciones:- 1. Se reitera llevar a cabo un análisis con proyección al 2018, que señale las acciones y requerimientos necesarios que le permitan lograr una mayor viabilidad operativa y económica a la Entidad, particularmente considerando las medidas de austeridad anunciadas para el presente ejercicio y para el 2016.- 2. Evaluar la situación de liquidaciones al personal y litigios laborales, que permita establecer acciones que reduzcan el impacto y afectación de las finanzas de la Entidad.- 3. Establecer las acciones que permitan dar cumplimiento a los plazos señalados en la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, publicada el 18 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.- 4. Atender las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de llevar a cabo las acciones que permitan dar cumplimiento a la misma, en particular a lo establecido en el artículo 70; así como verificar la actualización de la información en la página de internet de la Entidad.- Comentó que en adición a lo expresado por el auditor externo y con base a su dictamen a los estados financieros, se concluye que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes, tomando en consideración sus circunstancias particulares; que éstos han sido aplicados consistentemente en la información presentada por la Administración; y como consecuencia de lo anterior, la información presentada refleja en forma confiable, adecuada y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.- Manifestó que el examen y contenido de este Informe, actualiza y sustituye el capítulo de situación financiera de la Opinión sobre el Desempeño General de la Entidad en el Ejercicio 2014, presentado al Consejo de Administración en la Primera Sesión Ordinaria de 2015.- Consideró que el dictamen del auditor externo se presentó sin salvedades y/o párrafos de énfasis, y señaló que no existe inconveniente para que la Asamblea de Accionistas y en su caso, el Consejo de Administración, aprueben los



Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2014, y solicitó se instruya al Director General se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas, e instruya a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.- ACUERDO 15/VI/15.-

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 fracción XII, de su Reglamento; así como Vigésimo, Numeral 6 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los Estados Financieros dictaminados por la Firma de Auditores Externos, Mazars Auditores, S. de R. L. de C. V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, y determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente Sesión, el Informe de los Comisarios Públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total.".-

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, cedió el uso de la palabra al ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, para rendir su informe de gestión.- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva informo que el Programa de Abasto Social de Leche beneficia a 6'413,309 mexicanos, esto significa un avance de 98.5 por ciento en la meta de este año, que es de 6'513,041 beneficiarios.- Agregó que la Red de Distribución comprende 11,617 puntos de atención, de los cuales 9,826 son lecherías y 1,791 unidades operativas derivadas de convenios interinstitucionales.- Señaló que Liconsa tiene presencia en 1,983 municipios del país, lo que representa una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional.- Informó que el Programa de Abasto Social de Leche llega a 833 de los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, lo que significa una cobertura del 82.8 por ciento, por lo que el Padrón de Beneficiarios de Liconsa en la Cruzada Nacional contra el Hambre asciende a 5'000,677, lo que significa una relación de ocho beneficiarios por cada diez de los inscritos en nuestro Programa de Abasto Social.- Comentó que el retiro promedio de leche es de 13.2 litros por cada uno de los beneficiarios, la distribución de leche a los beneficiarios alcanzó un total de 248'844,770 litros; 190'623,554 litros fueron de leche líquida y 58'221,216 litros fueron de leche en polvo.- Manifestó que la distribución diaria de leche ascendió a 3'316,833 litros y la empresa social produjo 280'327,771 litros de leche para el Programa de Abasto Social, el 74.4 por ciento correspondió a leche líquida y el 25.6 por ciento a leche en polvo y se elaboraron 862,874 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.- Informó que a través de sus Centros de Acopio y Plantas Industriales se adquirió un volumen de 212'025,820 litros de leche nacional, cifra que representa casi el 27.5 por ciento del presupuesto de compra, que es de hasta 770



millones de litros. En comparación con el mismo periodo del año anterior, hubo un decremento del 1.3 por ciento originado principalmente por una menor oferta del mercado nacional.- Indicó que se contrataron 9,280 toneladas métricas de leche en polvo de importación del cupo OMC, y 5,400 toneladas métricas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Esto da un total de 14,680 toneladas métricas de leche en polvo.- Explicó que en materia presupuestal se generaron ingresos propios del orden de \$1,469'843,295 pesos y se recibieron 2,200 millones de pesos de recursos fiscales, el monto total erogado fue de 2,902'722,329 pesos y donde se observó un superávit primario de 767'120,966 pesos, que supera al superávit programado de 356'822,022 pesos.- Respecto a la generación de ingresos adicionales, expuso que la venta de leche a precio preferencial alcanzó los 18'205,250 litros, lo que generó un ingreso de 182'755,372 pesos y se vendieron al Programa Prospera 73 mil sobres de complementos alimenticios por un monto de 1'056,908 pesos y donde se obtuvieron ingresos por 2'217,475 pesos por la venta de sobres del multivitamínico Vita-Niño y de la mezcla vitamínica Nutrivida Tabletas, y de la comercialización de crema cruda se obtuvo un ingreso de 216'144,689 pesos.- Resaltó que más adelante comentará algunas cuestiones que han sucedido en esta etapa y que han repercutido en los Estados Financieros de la empresa y que representan certeza en el occidente del país, para productores locales que hoy se están sumando a vender su producto a Liconsa.- Indicó que a nivel internacional hay bajos precios de la leche. Como ya se ha mencionado, el año pasado la tonelada métrica de importación estaba alrededor de 5,200 dólares la tonelada; hoy está cerca de los 2,200, lo cual ha impactado de manera importante en la comercialización de la leche mexicana que Liconsa compra. Hay una sobreoferta en el mercado de leche nacional, y esto hace algunos meses, condujo a la Entidad a una dinámica importante de negociación, y destacó que se debe dar atención prioritaria por instrucción del Presidente de la República Enrique Peña Nieto a los productores mexicanos, sobre todo aquellos que están ubicados en los estados que más le venden a Liconsa, como son los estados de Jalisco y Chihuahua, comentó que ha asistido a interminables reuniones de trabajo con productores de la región de Los Altos y se ha definido, por instrucciones presidenciales, incrementar la compra de leche nacional con el objeto de evitar un mayor daño social a los pequeños y medianos productores de leche en el país.- Manifestó que en el caso de Jalisco, que es el estado que vende aproximadamente el 50 por ciento de la leche que Liconsa compra a productores mexicanos, se ha incrementado la compra de 750 mil litros diarios a 1'300,000 litros, lo cual, ha sido una petición muy sentida de los productores y del propio gobierno del estado de Jalisco y consideró que Liconsa ha logrado en esta etapa darle certidumbre al productor mexicano.- Comentó que realmente se vivieron momentos muy difíciles en ese estado y mencionó que se ha instruido a la Dirección de Producción para que a partir de



esa experiencia con Jalisco, se puedan revisar todos los actores que intervienen en la compra de leche en México, con el objeto de revisar el padrón a fondo y evitar que los intermediarios y los acopiadores se lleven un recurso que le pertenece a los pequeños y medianos productores.- Destacó que se ha establecido un acuerdo con la SAGARPA, con el gobierno del estado de Jalisco y con las asociaciones de productores del país para revisar puntualmente cada uno los nombres del padrón de productores que le venden a Liconsa en el estado, misma situación que se repetirá en otras entidades, para acordar entre todos a quién beneficiar con este recurso.- Consideró que la experiencia ha sido positiva, en Jalisco se llegó a un acuerdo general que ha permitido tranquilizar al sector y que por supuesto se refleja en una estabilidad tanto de los precios como la certidumbre que genera Liconsa con los pequeños productores.- Agregó que se han inaugurado centros de acopio de leche y se han construido cinco centros de acopio que después de más de 10 o 12 años que Liconsa no construía, destacó que actualmente se están construyendo en los estados y municipios prioritarios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mismos que han sido informados en su momento.- También comentó que el señor Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, la semana pasada lo acompañó a inaugurar el centro de acopio en Francisco I. Madero, en el estado de Hidalgo, en donde se va a beneficiar a más de 200 productores inicialmente con una capacidad de 40 mil litros diarios que se estarán acopiando en la zona de Actopan, que era una zona que en reiteradas ocasiones se derramaba leche, reclamando un mercado seguro para su producto, que hoy en día es una realidad.- El Director General expuso las manifestaciones que se realizaron durante el evento con el Presidente de la República, en el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo en el que se destacó lo siguiente:- "El día de hoy en el municipio de Francisco I. Madero, en el estado de Hidalgo, estamos poniendo en marcha uno de los cinco centros de acopio de leche Liconsa que está construyendo el gobierno de la República, esto se da, señor Presidente, después de más de doce años que no se construye un solo centro de acopio en el país.- Para los productores de leche de esta región les va a significar un acopio aproximado de 40 mil litros diarios, que significa, entre otras cosas, tres millones y medio de pesos invertidos en este centro de acopio al mes.- Hoy estamos rompiendo la cifra histórica de compra de leche nacional. Hasta el año 2012 Liconsa compraba 700 millones de litros de leche en México, hoy estamos comprando 778 millones de litros, que esto significa casi el 80 por ciento de la leche que distribuye Liconsa en todo el país hoy se compra a productores mexicanos, señor Presidente.- Esta leche es de todos y de todos los productores de Hidalgo y de otros estados y está llegando a las mesas de las 6'400,000 personas que están tomando leche fortificada en todo el país. Y lo que es más importante, Presidente, a partir de ahora, de su gobierno, estamos hablando con los pequeños y medianos productores,



acabando con el intermediarismo y con los acopiadores, estamos llegando con el ejercicio directo del recurso a estos pequeños productores que ya están entregando en estos nuevos centros de acopio. De tal manera que hemos pasado de tener de nueve mil productores que nos vendían en 2012 a 11 mil prácticamente con el mismo presupuesto, esto es porque estamos llegando al pequeño productor.- El Licenciado Enrique Peña Nieto hoy nos convocan dos programas que estamos llevando a cabo en el país. El primero, el apoyar a los productores de leche. De hecho, quienes me antecedieron en el uso de la palabra, el propio gobernador; Héctor Pablo, Director General de Liconsa, que es el apoyar a los productores de leche en nuestro país, y lo estamos haciendo a partir de adquirir más leche de los pequeños productores de leche en todo el territorio nacional, lo estamos haciendo para llevar esa leche a las familias que lo necesitan, y a un precio más bajo inclusive al que está en el mercado internacional y nacional.- Apoyamos a las familias de menores ingresos con precios más accesibles para que tengan el beneficio de contar con una mejor alimentación y sobre todo con tener leche en sus hogares. Y estamos al mismo tiempo apoyando a los productores de leche.- Este centro de acopio que se suma a cuatro más que hemos inaugurado y a los varios más que estaremos concretando, van a permitir apoyar a los productores de leche de distintas regiones del país. Pero también van a facilitar que las familias puedan tener acceso a este producto alimentario.- De hecho, Liconsa a partir de esta administración hemos impulsado y le hemos respaldado para que pueda ampliar su cobertura a nivel nacional. De las poco más de nueve mil lecherías que había en el territorio nacional hemos crecido este número de lecherías, y 1,580 lecherías para ser precisos se han establecido en adición en todo el territorio nacional y de esta forma estamos llegando a más familias que hoy se benefician con la distribución de este importante producto alimenticio.- Los beneficios ya nos los compartió Héctor Pablo, el que tengan acceso a un producto bien balanceado nutricionalmente está permitiendo que haya una reducción de un 40 por ciento en la prevalencia de anemias en menores de cinco años, es decir, nuestros niños, nuestros jóvenes están creciendo a través de tener acceso a este producto alimentario de mejor forma, y están teniendo un mejor desarrollo. Ese es el alcance de este programa que tenemos a través de la distribución de leche Liconsa.".- El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que las propuestas del Comisario Público de la Secretaría de la Función Pública, se adopten como acuerdos y se atiendan puntualmente cada una de las recomendaciones. Explicó que Liconsa siempre se encuentra en medio de las presiones, por un lado la Cruzada Nacional contra el Hambre, que no permite incrementar el precio del litro al beneficiario, y por otro lado la ampliación del programa llegando a más de 300 nuevas comunidades indígenas que no recibían el producto y que hoy por primera vez lo están recibiendo.- Agregó que de igual forma se tiene la presión de los productores de leche, intentando evitar que



se convierta en un conflicto social. Por lo que el Consejo de Administración debe de atender los reclamos de varios años de que Liconsa incrementa el precio de la leche, y finalmente señaló que la leche internacional es más barata, prácticamente en \$3.00 (Tres pesos 00/100), contra \$6.20 (Seis pesos 20/100) que es el precio al que se está comprando.- Manifestó que sostuvo pláticas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para analizar sobre los impactos que podría tener el incremento del precio al beneficiario, y destacó que tales situaciones se dieron antes de presentarse el acuerdo al Consejo de Administración y resaltó que Liconsa, es una empresa que genera certidumbre, que atiende un programa social, que otorgue certeza en el mercado hacia los mexicanos y a los productores al igual que brinde un precio accesible al beneficiario para que no se pierda el sentido social de la empresa.- Consideró que todas esas presiones se deben atender con puntualidad para evitar que la entidad llegue a cualquier riesgo financiero o administrativo, que es precisamente lo que se pretende evitar por su alto sentido social y aseguró que el Presidente de la República tiene una propuesta para poder recuperar los años perdidos con algunos recursos que se perdieron por darle atención a todos los reclamos de los sectores que están involucrados en esta empresa. Estimó que el Consejo de Administración y la Entidad han brindado certidumbre, atención al beneficiario y en mantener la posibilidad de que este programa siga permeando en el país para atender un grave problema de anemia y desnutrición infantil crónica y enfatizó en el incremento al número de niños que hoy consumen leche, porque la principal inversión debe ir a los pequeños que son la gran preocupación del Presidente de México.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez agradeció la participación del Director General de la Entidad y preguntó a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que manifestar sobre el informe que había sido presentado, al no haber comentarios, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 16/VI/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015."- VIII.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, solicitó proceder a la siguiente toma de nota:- TOMA DE NOTA 04/VI/15 "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo."- IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.- IX.1 Aprobación de



la Modificación a las Disposiciones Generales para celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Liconsa, S.A. de C.V.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 17/VI/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y Vigésimo, numeral 7, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones a las Disposiciones Generales para Celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios durante el actual Ejercicio Fiscal y subsecuentes, las cuales entrarán en vigor desde la presente aprobación. Así mismo instruye al Director General para que sean publicadas en la página de internet de la Entidad.".- IX.2 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 18/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 99 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias internas que se consideren procedentes durante el ejercicio fiscal 2015, debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin, asimismo para que las informe de manera trimestral a este Honorable Órgano de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 97 y 100 de su Reglamento.".- IX.3 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 19/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 99 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias externas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el propósito de



contar con el presupuesto modificado autorizado, que será informado trimestralmente a este Honorable Órgano de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 98 y 99 de su Reglamento. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin.".- IX.4 Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2016, al cierre de 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 20/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, Numeral 7, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2016, por lo que la Entidad deberá realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo convocatorias, adjudicaciones y en su caso formalizar contratos cuya vigencia inicien en el citado Ejercicio Fiscal 2016. Cabe señalar que dichos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, por un monto estimado de \$3,044'434,279.00 (Tres mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución y montos propuestos en la carpeta de trabajo de la sesión. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad por conducto de la Coordinadora de Sector.".- IX.5 Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 21/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mediante la adición de \$4,494.91 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y



cuatro pesos 91/100 M.N.), en el valor de adquisición, y el incremento de 1,481 activos con valor de adquisición de \$8'077,067.12 (Ocho millones setenta y siete mil sesenta y siete pesos 12/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 2,586 activos con valor de adquisición de \$15'878,236.08 (Quince millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las Bases antes mencionadas; así mismo, instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo."

IX.6 Aprobación de la Actualización de la Estructura Básica de la Entidad.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 22/VI/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 8, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la actualización de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad, la cual consiste en el cambio de denominación del "Departamento de Convenios Interinstitucionales", que se denominará "Departamento de Convenios con Actores Sociales", y la "Subdirección de Maquila y Compra de Leche Fresca" que cambia al de "Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional". Cabe señalar que dicha modificación no tendrá afectación presupuestal alguna, por lo que este Honorable Cuerpo Colegiado instruye al Director General para que se realicen las gestiones necesarias, a través de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización y registro ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debiendo observar las disposiciones legales aplicables."- IX.7 Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General. La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 23/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los CC. Juan José Ponce Salas, como Director de Producción; Araceli



Begoña Hernández Mancilla, como Titular de la Unidad de Comunicación Social; Mario Alberto Guzmán Castrezana, como Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional y Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, como Gerente Metropolitano Sur, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.".- IX.8 Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 24/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba una Modificación al Programa de Inversión 2015 con recursos propios, consistente en una transferencia compensada del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por un monto de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), e instruye al Director General para que realice las gestiones necesarias, se emita el oficio de liberación de inversión y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.".- ASUNTOS GENERALES.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez indicó que en el punto diez del Orden del Día se encontraba el relativo a los Asuntos Generales, en el cual se presentaba el siguiente punto:- X.1 Informe Final del Estudio de Cobertura, Comercialización y Financiamiento del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, indicó que una vez enunciado se tomaba nota del mismo, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún otro asunto de carácter general que desearán exponer ante el Consejo de Administración.- El licenciado Alejandro González Roldán comentó que respecto al estudio de cobertura, hay una serie de recomendaciones que están haciendo los evaluadores que valdría la pena que la institución revise la viabilidad de las mismas, y en su caso, conocer en el apartado de asuntos generales, el tipo de atención que se le estaría dando a las mismas.- El doctor Néstor Orozco Araiza, agradeció de parte del Gobernador del Estado de Jalisco, el maestro Jorge Aristóteles Sandoval a la Secretaria de Desarrollo Social, maestra Rosario Robles Berlanga; y al Pleno del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, por el valioso e importante apoyo brindado a los pequeños y medianos productores de leche de Jalisco, situación que ayuda a la entidad de manera importante para que no continúen desapareciendo los productores por la problemática de la comercialización, y reitero que efectivamente, Liconsa le compra a los productores el 50 por ciento de la leche fresca y esto para el estado de Jalisco es de vital importancia.- Destacó que al inicio de la Administración Liconsa le compraba a Jalisco 700 mil



litros de leche, y reconoció que a pesar de las dificultades financieras de la empresa, existe la voluntad para que los productores sigan adelante. Manifestó que hubo un evento importante en el que se contó con la presencia del Director General de Liconsa en el estado de Jalisco, con la asistencia de aproximadamente 400 productores, que fue donde se dio el anuncio de la compra de Liconsa por vía de 1,300,000 litros de leche.- Indicó que se tienen acuerdos y compromisos a los que se les están dando seguimiento, para ello hay una comisión especializada a cargo del ingeniero Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural, en la que interviene la SAGARPA a través de su delegado, el ingeniero Javier Guizar Macías, personal de Liconsa, asociaciones ganaderas y la organización gremial Unión Ganadera Regional de Jalisco así como la Profeco.- Concluyó que en Jalisco se requiere que las cosas se hagan bien y que se siga produciendo leche de alta calidad que Liconsa requiere.- La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, agradeció los comentarios vertidos en este punto y preguntó a los señores consejeros si existía algún otro asunto que desearan tratar. Al no existir más comentarios, manifestó que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día, e informó al señor Presidente, que no existían puntos adicionales a tratar.- El licenciado Ernesto Nemer Álvarez agradeció a todos y cada uno de los consejeros e invitados por su presencia, participación y comentarios. Declaró que no habiendo algún otro asunto que presentar y siendo las trece horas con dos minutos del día 23 de junio de dos mil quince daba por terminada la Sesión Ordinaria 336 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, la Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.- LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- FIRMADO.- MTRA. MARÍA EVANGÉLICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA SEDESOL Y SECRETARIA.- FIRMADO.- LIC. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- FIRMADO." .-----

----- Al apéndice de esta escritura con las letras "A" y "B" que les corresponde, se agregan una copia fotostática del acta antes transcrita y una copia fotostática de la lista de asistencia de la sesión ordinaria número "336" (trescientos treinta y seis) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- V.- OTORGAMIENTO.- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad: -----

----- a).- Que el acta de sesión que se protocoliza es auténtica y que no existe falsedad en la misma; y que las



firmas puestas al calce del acta antes transcrita, son auténticas y del puño y letra de quienes ahí se indica. ---

----- b).- Que su carácter de apoderado legal de la Sociedad antes citada, no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna, que su representada tiene capacidad legal y que en cumplimiento de su encargo, otorga las siguientes:

----- C L Á U S U L A S : -----

----- PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN.- Queda protocolizada el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "336" (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintitrés de junio del año dos mil quince, que se insertó en el antecedente cuarto de este instrumento. --

----- Como consecuencia de ello, quedan protocolizados todos y cada uno de los acuerdos adoptados en dicha sesión y que constan en el acta protocolizada. -----

----- SEGUNDA.- De manera particular quedan protocolizados los nombramientos de los Ciudadanos JUAN JOSÉ PONCE SALAS, COMO DIRECTOR DE PRODUCCIÓN; ARACELI BEGOÑA HERNÁNDEZ MANCILLA, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; MARIO ALBERTO GUZMÁN CASTREZANA, COMO SUBDIRECTOR DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE NACIONAL Y LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, COMO GERENTE METROPOLITANO SUR. -----

----- P E R S O N A L I D A D : -----

----- El señor licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, acredita su personalidad como apoderado legal de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el segundo testimonio de la escritura pública número treinta mil ochocientos setenta y uno, de fecha quince de mayo de dos mil trece, otorgada ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria pública número ciento cincuenta y ocho de este Distrito Federal, mediante la cual se hizo constar que "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le otorgó poderes. De dicho testimonio copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- ".....hago constar:- LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODERES Y FACULTADES, que otorga el señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, en su carácter de Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.....C L Á U S U L A S.- PRIMERA.- El señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, en su carácter de Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con reserva de su ejercicio y sin menoscabo alguno de los poderes a él conferidos, SUSTITUYE PARCIALMENTE, los poderes y facultades que le fueron conferidos en su carácter de Director General de la sociedad, a favor del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, para que los ejercite como sigue:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas la facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley, requieran de poder o cláusula especial, de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro en relación con el dos mil quinientos ochenta y siete de Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.....B).- PODER GENERAL



PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL.....D).- PODER GENERAL, para la celebración de todo acto jurídico e incluso para aquellos que requieran cláusula especial, tales como contratos, convenios, pedidos, etcétera, sin limitación alguna aún cuando se trate de actos o negocios jurídicos con valor monetario, sin importar el monto de los mismos.- E).- PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- F).- FACULTAD para otorgar poderes generales y especiales y para revocar y sustituir unos y otros.....".

----- El señor licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, declara bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta y las facultades que ejercita continúan vigentes, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal. -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S : -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito; certificando que no tuve indicio alguno de falsedad del acta protocolizada. -----

----- II.- De que el compareciente tiene a mi juicio capacidad legal, en virtud de no observar en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; y por sus generales declaró ser: mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado del mismo nombre, donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado federal y con domicilio en calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número "HECR7212115K5", con clave única del Registro de Población (CURP) número "HECR721211HOCRUY01" y se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio treinta y seis millones quinientos veintidós mil siete, clave de elector "HRCVRY72121120H000", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, año de registro mil novecientos noventa y uno, cero cero; manifestando que su representada tiene la siguiente clave del registro federal de contribuyentes: "LIC950821M84", lo que se acredita con su cédula de identificación fiscal de la cual una copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C" que le corresponde. -----

----- III.- De que me aseguré de la identidad del compareciente, con su identificación relacionada en sus generales. Al apéndice de esta escritura con la letra "D", se agrega copia fotostática de las identificaciones



anteriormente relacionadas, así como, en su caso, de las demás identificaciones presentadas por el compareciente. --

----- IV.- De que en el acto del otorgamiento de esta escritura, previamente me identifiqué como notario público con el compareciente, a quien le hice saber que la Ley del Notariado de la Ciudad de México, le concede el derecho de leer personalmente esta escritura y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

----- V.- De que el compareciente me declaró bajo protesta de decir verdad, que en el capital social de su representada no participa inversión extranjera. -----

----- VI.- De que ilustré al compareciente, explicándole el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

----- VII.- De que habiéndose leído esta escritura al compareciente, quien también la leyó personalmente, estuvo conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ante mí, el mismo día de su fecha, en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

----- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- NOTARIA No. 35.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO: -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- "Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- "Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SEGUNDO QUE SE EXPIDE PARA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.- VA EN TREINTA Y DOS PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, MÁS DOCUMENTOS ANEXOS.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE. -----

Rmnr*

[Handwritten signature and scribbles]





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 336
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 23 de junio de 2015, en la Sala de Juntas del 6° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 333, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 336 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; la maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, Abogada General y Comisionada para la Transparencia de la SEDESOL, y Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración el médico veterinario zootecnista Gabriel Huitrón Márquez, Director de Fomento Bovino, Ovino y Caprino, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el ingeniero Alfredo Lozano Córdova, Director General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR); el licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el doctor Néstor Orozco Araiza, Director del Área Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (SINDILAC) del Congreso del Trabajo (CT); el maestro Víctor Valencia de los Santos, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el médico veterinario zootecnista Gonzalo Cevallos Urueta, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG); y la doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además como invitados, el licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del SINDILAC en el Congreso del Trabajo (CT); el licenciado Iván Covarrubias Mónico, Subdirector de Control y Seguimiento en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la licenciada Alejandra Santillán Frago, Directora de



Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (GDF); el licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Secretaría de Salud (SS); el licenciado Víctor Manuel Estrada Gómez, Subdirector de Análisis Económico, de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el doctor Armando de Luna Ávila, así como el licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el contador público certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ingeniero Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la licenciada Araceli Begonia Hernández Mancilla, Encargada de la Unidad de Comunicación Social; y la maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 336 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 336 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. y cedió el uso de la palabra a la maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a la consideración de los Consejeros el Orden del Día, y solicitó dispensar su lectura, en atención a que previo a la Sesión fueron informados sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.



- III. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Ordinarias 334 y 335, celebradas el 11 de diciembre de 2014 y el 19 de marzo de 2015, respectivamente.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.
- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.
- VII. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.
- VIII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.
- IX. Solicitudes de Acuerdo.
1. Aprobación de la Modificación a las Disposiciones Generales para celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Liconsa, S.A. de C.V.
 2. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.
 3. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.
 4. Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2016, al cierre de 2015.
 5. Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.
 6. Aprobación de la Actualización de la Estructura Básica de la Entidad.
 7. Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.



8. Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.
- X. Asuntos Generales.
1. Informe Final del Estudio de Cobertura, Comercialización y Financiamiento del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 13/VI/15 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 336.”

III. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 334 Y 335, CELEBRADAS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 19 DE MARZO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración las Actas de las Sesiones Ordinarias números 334 y 335, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 14/VI/15 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance de las actas de las Sesiones Ordinarias 334 y 335 celebradas el 11 de diciembre de 2014 y 19 de marzo de 2015, respectivamente.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, preguntó a los señores Consejeros si deseaban expresar algún comentario al respecto y, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 03/VI/15 “El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.”

V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.



La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez cedió el uso de la palabra al contador público certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

El contador público certificado Enrique Farías Subías comentó que se concluyó la emisión del Dictamen Financiero a diciembre de 2014 con una opinión sin salvedades, agregó que obtuvieron toda la información por parte de la administración y continúan trabajando en la parte final en lo que respecta a todos los informes de contribuciones locales, y en la última parte para concluir el ciclo de 2014, y consideró no encontrar asuntos relevantes que pudieran impactar su opinión.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez agradeció la participación del Auditor Externo y preguntó a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que expresar sobre los Estados Financieros auditados. Al no haber comentarios, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez cedió el uso de la palabra al Comisario Público Propietario.

El doctor Armando de Luna Ávila indicó que en cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 36, 58, fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30, fracción XII, de su Reglamento, así como por lo establecido en el párrafo tercero del transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece; se presentaba el Informe sobre los Estados Financieros dictaminados de Liconsa, S. A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2014.

Manifestó que asistió a las sesiones del Órgano de Gobierno celebradas durante el periodo que se informa; se revisó la documentación que se consideró necesaria sobre las actividades efectuadas por la Entidad y se analizaron los informes presentados por su Director General.

Informó que con el alcance que se estimó pertinente en las circunstancias, se revisó el dictamen sin salvedades emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Firma Mazars Auditores,



S. de R. L. de C. V., en relación con el examen que practicó a los estados financieros de 2014, sobre los cuales expresó la siguiente opinión:

"...los estados financieros adjuntos de LICONSA, S.A. de C.V., mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y por los años terminados en esas fechas han sido preparados, en todos los aspectos importantes..."

Comentó que en este aspecto, el auditor externo menciona que los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales pueden no ser apropiados para otra finalidad.

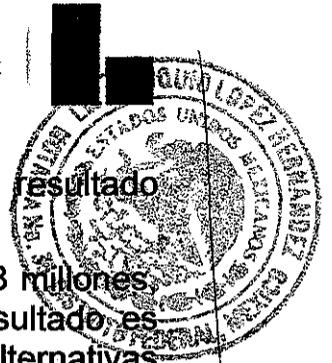
Asimismo, comentó que en el dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que:

"...los Estados e Información Presupuestaria de LICONSA, S.A. de C.V. mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente."

Destacó la importancia del riesgo de operación que atinadamente se detalla en el dictamen financiero al mencionar que en los años 2004, 2005, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014 a través del Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA no logró obtener mayores recursos fiscales por parte del Gobierno Federal, que pudieran absorber el déficit de operación por \$140.9 millones, \$342.0 millones, \$5.9 millones, \$134.6 millones, \$501.9 millones, \$629.7 millones y \$459.0 millones, respectivamente, lo que ha impactado de manera constante el capital contable.

Resaltó que al persistir la tendencia de continuar registrando pérdidas contables por la operación del Programa de Abasto Social de Leche y primordialmente por la política de venta del lácteo desde el 28 de noviembre de 2011 en \$4.50 el litro hasta el cierre del ejercicio 2014; en tanto que el costo unitario por litro de producción y operación en los últimos tres años fue de \$7.70, \$7.90 y \$8.64, respectivamente, se ha traducido en las continuas pérdidas antes mencionadas, lo que ha imposibilitado a la Entidad conseguir el punto de equilibrio financiero.

Adicionalmente, indicó que se precisa que el indicador financiero que muestra un margen menor sobre el límite del riesgo de una posible quiebra



técnica al cierre de diciembre de 2014 y de acuerdo con el resultado obtenido, se ubicó en un 63.95%.

Destacó que el Programa Comercial obtuvo un resultado de \$138 millones sin considerar crema; ya que al incorporar este producto el resultado es negativo en \$52 millones. Por lo que será importante encontrar alternativas de comercialización que eviten tener resultados negativos.

Consideró importante analizar el comportamiento de las liquidaciones al personal y de los pasivos laborales de los últimos ejercicios, con la finalidad de establecer acciones orientadas a disminuir los niveles de posible afectación a las finanzas de la empresa y establecer políticas para evitar su incremento.

Agregó que en los pasivos laborales del año 2010 al 2014 se tiene un total de asuntos de 472: porcentaje respecto a plazas ocupadas, 10.6 por ciento; y un importe de \$434'861,199.

Indicó que en cuanto a Liquidaciones de personal de los años 2010 a 2014, se tiene en cuanto a empleados liquidados 1,151 personas, que representan un porcentaje respecto a plazas ocupadas de 25.9 por ciento y un importe de \$264'271,464.

Por otra parte indicó que la institución y la Coordinadora Sectorial deben mantener un monitoreo permanente al posible impacto en las finanzas y desempeño operativo de Liconsa por el requerimiento de pago tributario del SAT, correspondiente al 2005 y 2006, debiendo la administración presentar a este Consejo de Administración, las repercusiones de proceder el criterio del SAT en los años posteriores en que pueda aplicarse.

Finalmente, señaló que las sesiones de Asamblea de Accionistas no se han llevado conforme a los plazos establecidos en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, situación que se debe programar a la brevedad y establecer las acciones que permitan celebrarlas al cuarto mes de haber concluido el ejercicio anterior.

A efecto de contribuir a la mejora de la gestión de la Entidad, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Se reitera llevar a cabo un análisis con proyección al 2018, que señale las acciones y requerimientos necesarios que le permitan lograr una mayor viabilidad operativa y económica a la Entidad, particularmente considerando las medidas de austeridad anunciadas para el presente ejercicio y para el 2016.



2. Evaluar la situación de liquidaciones al personal y litigios laborales, que permita establecer acciones que reduzcan el impacto y afectación de las finanzas de la Entidad.

3. Establecer las acciones que permitan dar cumplimiento a los plazos señalados en la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, publicada el 18 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

4. Atender las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de llevar a cabo las acciones que permitan dar cumplimiento a la misma, en particular a lo establecido en el artículo 70; así como verificar la actualización de la información en la página de internet de la Entidad.

Comentó que en adición a lo expresado por el auditor externo y con base a su dictamen a los estados financieros, se concluye que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes, tomando en consideración sus circunstancias particulares; que éstos han sido aplicados consistentemente en la información presentada por la Administración; y como consecuencia de lo anterior, la información presentada refleja en forma confiable, adecuada y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Manifestó que el examen y contenido de este Informe, actualiza y sustituye el capítulo de situación financiera de la Opinión sobre el Desempeño General de la Entidad en el Ejercicio 2014, presentado al Consejo de Administración en la Primera Sesión Ordinaria de 2015.

Consideró que el dictamen del auditor externo se presentó sin salvedades y/o párrafos de énfasis, y señaló que no existe inconveniente para que la Asamblea de Accionistas y en su caso, el Consejo de Administración, aprueben los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2014, y solicitó se instruya al Director General se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas, e instruya a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.

ACUERDO 15/VI/15

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 fracción XII, de su Reglamento; así como Vigésimo, Numeral 6 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los Estados Financieros dictaminados por la Firma de Auditores Externos, Mazars Auditores, S. de R. L. de C. V.,



correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, y determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente Sesión, el Informe de los Comisionados Públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total.”

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, cedió el uso de la palabra al ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, para rendir su informe de gestión.

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva informó que el Programa de Abasto Social de Leche beneficia a 6'413,309 mexicanos, esto significa un avance de 98.5 por ciento en la meta de este año, que es de 6'513,041 beneficiarios.

Agregó que la Red de Distribución comprende 11,617 puntos de atención, de los cuales 9,826 son lecherías y 1,791 unidades operativas derivadas de convenios interinstitucionales.

Señaló que Liconsa tiene presencia en 1,983 municipios del país, lo que representa una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional.

Informó que el Programa de Abasto Social de Leche llega a 833 de los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, lo que significa una cobertura del 82.8 por ciento, por lo que el Padrón de Beneficiarios de Liconsa en la Cruzada Nacional contra el Hambre asciende a 5'000,677, lo que significa una relación de ocho beneficiarios por cada diez de los inscritos en nuestro Programa de Abasto Social.

Comentó que el retiro promedio de leche es de 13.2 litros por cada uno de los beneficiarios, la distribución de leche a los beneficiarios alcanzó un total de 248'844,770 litros; 190'623,554 litros fueron de leche líquida y 58'221,216 litros fueron de leche en polvo.

Manifestó que la distribución diaria de leche ascendió a 3'316,833 litros y la empresa social produjo 280'327,771 litros de leche para el Programa de Abasto Social, el 74.4 por ciento correspondió a leche líquida y el 25.6 por



ciento a leche en polvo y se elaboraron 862,874 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.

Informó que a través de sus Centros de Acopio y Plantas Industriales se adquirió un volumen de 212'025,820 litros de leche nacional, cifra que representa casi el 27.5 por ciento del presupuesto de compra, que es de hasta 770 millones de litros. En comparación con el mismo periodo del año anterior, hubo un decremento del 1.3 por ciento originado principalmente por una menor oferta del mercado nacional.

Indicó que se contrataron 9,280 toneladas métricas de leche en polvo de importación del cupo OMC, y 5,400 toneladas métricas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Esto da un total de 14,680 toneladas métricas de leche en polvo.

Explicó que en materia presupuestal se generaron ingresos propios del orden de \$1,469'843,295 pesos y se recibieron 2,200 millones de pesos de recursos fiscales, el monto total erogado fue de 2,902'722,329 pesos y donde se observó un superávit primario de 767'120,966 pesos, que supera al superávit programado de 356'822,022 pesos.

Respecto a la generación de ingresos adicionales, expuso que la venta de leche a precio preferencial alcanzó los 18'205,250 litros, lo que generó un ingreso de 182'755,372 pesos y se vendieron al Programa Prospera 73 mil sobres de complementos alimenticios por un monto de 1'056,908 pesos y donde se obtuvieron ingresos por 2'217,475 pesos por la venta de sobres del multivitamínico Vita-Niño y de la mezcla vitamínica Nutrvida Tabletas, y de la comercialización de crema cruda se obtuvo un ingreso de 216'144,689 pesos.

Resaltó que más adelante comentará algunas cuestiones que han sucedido en esta etapa y que han repercutido en los Estados Financieros de la empresa y que representan certeza en el occidente del país, para productores locales que hoy se están sumando a vender su producto a Liconsa.

Indicó que a nivel internacional hay bajos precios de la leche. Como ya se ha mencionado, el año pasado la tonelada métrica de importación estaba alrededor de 5,200 dólares la tonelada; hoy está cerca de los 2,200, lo cual ha impactado de manera importante en la comercialización de la leche mexicana que Liconsa compra. Hay una sobreoferta en el mercado de leche nacional, y esto hace algunos meses, condujo a la Entidad a una dinámica importante de negociación, y destacó que se debe dar atención prioritaria por instrucción del Presidente de la República Enrique Peña Nieto a los productores mexicanos, sobre todo aquellos que están ubicados en los



estados que más le venden a Liconsa, como son los estados de Jalisco y Chihuahua, comentó que ha asistido a interminables reuniones de trabajo con productores de la región de Los Altos y se ha definido, por instrucciones presidenciales, incrementar la compra de leche nacional con el objeto de evitar un mayor daño social a los pequeños y medianos productores de leche en el país.

Manifestó que en el caso de Jalisco, que es el estado que vende aproximadamente el 50 por ciento de la leche que Liconsa compra a productores mexicanos, se ha incrementado la compra de 750 mil litros diarios a 1'300,000 litros, lo cual, ha sido una petición muy sentida de los productores y del propio gobierno del estado de Jalisco y consideró que Liconsa ha logrado en esta etapa darle certidumbre al productor mexicano.

Comentó que realmente se vivieron momentos muy difíciles en ese estado y mencionó que se ha instruido a la Dirección de Producción para que a partir de esa experiencia con Jalisco, se puedan revisar todos los actores que intervienen en la compra de leche en México, con el objeto de revisar el padrón a fondo y evitar que los intermediarios y los acopiadores se lleven un recurso que le pertenece a los pequeños y medianos productores.

Destacó que se ha establecido un acuerdo con la SAGARPA, con el gobierno del estado de Jalisco y con las asociaciones de productores del país para revisar puntualmente cada uno los nombres del padrón de productores que le venden a Liconsa en el estado, misma situación que se repetirá en otras entidades, para acordar entre todos a quién beneficiar con este recurso.

Consideró que la experiencia ha sido positiva, en Jalisco se llegó a un acuerdo general que ha permitido tranquilizar al sector y que por supuesto se refleja en una estabilidad tanto de los precios como la certidumbre que genera Liconsa con los pequeños productores.

Agregó que se han inaugurado centros de acopio de leche y se han construido cinco centros de acopio que después de más de 10 o 12 años que Liconsa no construía, destacó que actualmente se están construyendo en los estados y municipios prioritarios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mismos que han sido informados en su momento.

También comentó que el señor Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, la semana pasada lo acompañó a inaugurar el centro de acopio en Francisco I. Madero, en el estado de Hidalgo, en donde se va a beneficiar a más de 200 productores inicialmente con una capacidad de 40 mil litros diarios que se estarán acopiando en la zona de Actopan, que era una zona

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



que en reiteradas ocasiones se derramaba leche, reclamando un mercado seguro para su producto, que hoy en día es una realidad.



El Director General expuso las manifestaciones que se realizaron durante el evento con el Presidente de la República, en el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo en el que se destacó lo siguiente:

“El día de hoy en el municipio de Francisco I. Madero, en el estado de Hidalgo, estamos poniendo en marcha uno de los cinco centros de acopio de leche Liconsa que está construyendo el gobierno de la República, esto se da, señor Presidente, después de más de doce años que no se construye un solo centro de acopio en el país.

Para los productores de leche de esta región les va a significar un acopio aproximado de 40 mil litros diarios, que significa, entre otras cosas, tres millones y medio de pesos invertidos en este centro de acopio al mes.

Hoy estamos rompiendo la cifra histórica de compra de leche nacional. Hasta el año 2012 Liconsa compraba 700 millones de litros de leche en México, hoy estamos comprando 778 millones de litros, que esto significa casi el 80 por ciento de la leche que distribuye Liconsa en todo el país hoy se compra a productores mexicanos, señor Presidente.

Esta leche es de todos y de todos los productores de Hidalgo y de otros estados y está llegando a las mesas de las 6'400,000 personas que están tomando leche fortificada en todo el país. Y lo que es más importante, Presidente, a partir de ahora, de su gobierno, estamos hablando con los pequeños y medianos productores, acabando con el intermediarismo y con los acopiadores, estamos llegando con el ejercicio directo del recurso a estos pequeños productores que ya están entregando en estos nuevos centros de acopio. De tal manera que hemos pasado de tener de nueve mil productores que nos vendían en 2012 a 11 mil prácticamente con el mismo presupuesto, esto es porque estamos llegando al pequeño productor.

El Licenciado Enrique Peña Nieto hoy nos convocan dos programas que estamos llevando a cabo en el país. El primero, el apoyar a los productores de leche. De hecho, quienes me antecieron en el uso de la palabra, el propio gobernador; Héctor Pablo, Director General de Liconsa, que es el apoyar a los productores de leche en nuestro país, y lo estamos haciendo a partir de adquirir más leche de los pequeños productores de leche en todo el territorio nacional, lo estamos haciendo para llevar esa leche a las familias que lo necesitan, y a un precio más bajo inclusive al que está en el mercado internacional y nacional.

Apoyamos a las familias de menores ingresos con precios más accesibles para que tengan el beneficio de contar con una mejor alimentación y sobre todo con tener leche en sus hogares. Y estamos al mismo tiempo apoyando a los productores de leche.

Este centro de acopio que se suma a cuatro más que hemos inaugurado y a los varios más que estaremos concretando, van a permitir apoyar a los



productores de leche de distintas regiones del país. Pero también van a facilitar que las familias puedan tener acceso a este producto alimentario.

De hecho, Liconsa a partir de esta administración hemos impulsado y le hemos respaldado para que pueda ampliar su cobertura a nivel nacional. De las poco más de nueve mil lecherías que había en el territorio nacional hemos crecido este número de lecherías, y 1,580 lecherías para ser precisos se han establecido en adición en todo el territorio nacional y de esta forma estamos llegando a más familias que hoy se benefician con la distribución de este importante producto alimenticio.

Los beneficios ya nos los compartió Héctor Pablo, el que tengan acceso a un producto bien balanceado nutricionalmente está permitiendo que haya una reducción de un 40 por ciento en la prevalencia de anemias en menores de cinco años, es decir, nuestros niños, nuestros jóvenes están creciendo a través de tener acceso a este producto alimentario de mejor forma, y están teniendo un mejor desarrollo. Ese es el alcance de este programa que tenemos a través de la distribución de leche Liconsa.”

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que las propuestas del Comisario Público de la Secretaría de la Función Pública, se adopten como acuerdos y se atiendan puntualmente cada una de las recomendaciones. Explicó que Liconsa siempre se encuentra en medio de las presiones, por un lado la Cruzada Nacional contra el Hambre, que no permite incrementar el precio del litro al beneficiario, y por otro lado la ampliación del programa llegando a más de 300 nuevas comunidades indígenas que no recibían el producto y que hoy por primera vez lo están recibiendo.

Agregó que de igual forma se tiene la presión de los productores de leche, intentando evitar que se convierta en un conflicto social. Por lo que el Consejo de Administración debe de atender los reclamos de varios años de que Liconsa incrementa el precio de la leche, y finalmente señaló que la leche internacional es más barata, prácticamente en \$3.00 (Tres pesos 00/100), contra \$6.20 (Seis pesos 20/100) que es el precio al que se está comprando.

Manifestó que sostuvo pláticas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para analizar sobre los impactos que podría tener el incremento del precio al beneficiario, y destacó que tales situaciones se dieron antes de presentarse el acuerdo al Consejo de Administración y resaltó que Liconsa, es una empresa que genera certidumbre, que atiende un programa social, que otorgue certeza en el mercado hacia los mexicanos y a los productores al igual que brinde un precio accesible al beneficiario para que no se pierda el sentido social de la empresa.



Consideró que todas esas presiones se deben atender con puntualidad para evitar que la entidad llegue a cualquier riesgo financiero o administrativo que es precisamente lo que se pretende evitar por su alto sentido social y aseguró que el Presidente de la República tiene una propuesta para poder recuperar los años perdidos con algunos recursos que se perdieron por darle atención a todos los reclamos de los sectores que están involucrados en esta empresa. Estimó que el Consejo de Administración y la Entidad han brindado certidumbre, atención al beneficiario y en mantener la posibilidad de que este programa siga permeando en el país para atender un grave problema de anemia y desnutrición infantil crónica y enfatizó en el incremento al número de niños que hoy consumen leche, porque la principal inversión debe ir a los pequeños que son la gran preocupación del Presidente de México.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez agradeció la participación del Director General de la Entidad y preguntó a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que manifestar sobre el informe que había sido presentado, al no haber comentarios, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 16/VI/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.”

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, solicitó proceder a la siguiente toma de nota:

TOMA DE NOTA 04/VI/15 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”



IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.

IX.1 Aprobación de la Modificación a las Disposiciones Generales para celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Liconsa, S.A. de C.V.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 17/VI/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y Vigésimo, numeral 7, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones a las Disposiciones Generales para Celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios durante el actual Ejercicio Fiscal y subsecuentes, las cuales entrarán en vigor desde la presente aprobación. Así mismo instruye al Director General para que sean publicadas en la página de internet de la Entidad.”

IX.2 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 18/VI/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 99 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias internas que se consideren procedentes durante el ejercicio fiscal 2015, debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la



Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin, asimismo para que las informe de manera trimestral a este Honorable Órgano de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 97 y 100 de su Reglamento.”

IX.3 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2015.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 19/VI/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 99 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración, aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias externas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, que será informado trimestralmente a este Honorable Órgano de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 98 y 99 de su Reglamento. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin.”

IX.4 Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2016, al cierre de 2015.



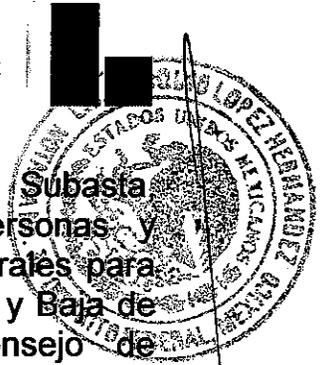
La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 20/VI/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, Numeral 7, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2016, por lo que la Entidad deberá realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo convocatorias, adjudicaciones y en su caso formalizar contratos cuya vigencia inicien en el citado Ejercicio Fiscal 2016. Cabe señalar que dichos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, por un monto estimado de \$3,044'434,279.00 (Tres mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución y montos propuestos en la carpeta de trabajo de la sesión. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad por conducto de la Coordinadora de Sector.”

IX.5 Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 21/VI/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de



Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mediante la adición de \$4,494.91 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.), en el valor de adquisición, y el incremento de 1,481 activos con valor de adquisición de \$8'077,067.12 (Ocho millones setenta y siete mil sesenta y siete pesos 12/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 2,586 activos con valor de adquisición de \$15'878,236.08 (Quince millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las Bases antes mencionadas; así mismo, instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”

IX.6 Aprobación de la Actualización de la Estructura Básica de la Entidad.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 22/VI/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades



Paraestatales y Vigésimo, Numeral 8, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la actualización de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad, la cual consiste en el cambio de denominación del "Departamento de Convenios Interinstitucionales", que se denominará "Departamento de Convenios con Actores Sociales", y la "Subdirección de Maquila y Compra de Leche Fresca" que cambia al de "Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional". Cabe señalar que dicha modificación no tendrá afectación presupuestal alguna, por lo que este Honorable Cuerpo Colegiado instruye al Director General para que se realicen las gestiones necesarias, a través de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización y registro ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debiendo observar las disposiciones legales aplicables."

IX.7 Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 23/VI/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los CC. Juan José Ponce Salas, como Director de Producción; Araceli Begoña Hernández Mancilla, como Titular de la Unidad de Comunicación Social; Mario Alberto Guzmán Castrezana, como Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, como Gerente Metropolitano Sur, todos a partir de esta



fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

IX.8 Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez sometió a consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 24/VI/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba una Modificación al Programa de Inversión 2015 con recursos propios, consistente en una transferencia compensada del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por un monto de \$11’000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), e instruye al Director General para que realice las gestiones necesarias, se emita el oficio de liberación de inversión y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”

ASUNTOS GENERALES.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez indicó que en el punto diez del Orden del Día se encontraba el relativo a los Asuntos Generales, en el cual se presentaba el siguiente punto:

X.1 Informe Final del Estudio de Cobertura, Comercialización y Financiamiento del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, indicó que una vez enunciado se tomaba nota del mismo, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún otro asunto de carácter general que desearán exponer ante el Consejo de Administración.

El licenciado Alejandro González Roldán comentó que respecto al estudio de cobertura, hay una serie de recomendaciones que están haciendo los evaluadores que valdría la pena que la institución revise la viabilidad de las



mismas, y en su caso, conocer en el apartado de asuntos generales, el tipo de atención que se le estaría dando a las mismas.

El doctor Néstor Orozco Araiza, agradeció de parte del Gobernador del Estado de Jalisco, el maestro Jorge Aristóteles Sandoval a la Secretaria de Desarrollo Social, maestra Rosario Robles Berlanga; y al Pleno del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, por el valioso e importante apoyo brindado a los pequeños y medianos productores de leche de Jalisco, situación que ayuda a la entidad de manera importante para que no continúen desapareciendo los productores por la problemática de la comercialización, y reitero que efectivamente, Liconsa le compra a los productores el 50 por ciento de la leche fresca y esto para el estado de Jalisco es de vital importancia.

Destacó que al inicio de la Administración Liconsa le compraba a Jalisco 700 mil litros de leche, y reconoció que a pesar de las dificultades financieras de la empresa, existe la voluntad para que los productores sigan adelante. Manifestó que hubo un evento importante en el que se contó con la presencia del Director General de Liconsa en el estado de Jalisco, con la asistencia de aproximadamente 400 productores, que fue donde se dio el anuncio de la compra de Liconsa por vía de 1,300,000 litros de leche.

Indicó que se tienen acuerdos y compromisos a los que se les están dando seguimiento, para ello hay una comisión especializada a cargo del ingeniero Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural, en la que interviene la SAGARPA a través de su delegado, el ingeniero Javier Guizar Macías, personal de Liconsa, asociaciones ganaderas y la organización gremial Unión Ganadera Regional de Jalisco así como la Profeco.

Concluyó que en Jalisco se requiere que las cosas se hagan bien y que se siga produciendo leche de alta calidad que Liconsa requiere.

La maestra María Evangélica Villalpando Rodríguez, agradeció los comentarios vertidos en este punto y preguntó a los señores consejeros si existía algún otro asunto que desearan tratar. Al no existir más comentarios, manifestó que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día, e informó al señor Presidente, que no existían puntos adicionales a tratar.

El licenciado Ernesto Nemer Álvarez agradeció a todos y cada uno de los consejeros e invitados por su presencia, participación y comentarios. Declaró que no habiendo algún otro asunto que presentar y siendo las trece horas con dos minutos del día 23 de junio de dos mil quince daba por terminada la Sesión Ordinaria 336 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los

puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, la Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario

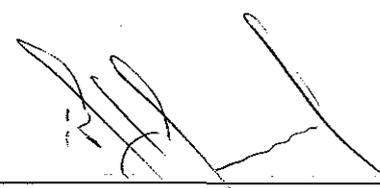




**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENTE**



**MTRA. MARÍA EVANGÉLICA
VILLALPANDO RODRÍGUEZ
ABOGADA GENERAL Y
COMISIONADA PARA LA
TRANSPARENCIA DE LA
SEDESOL Y SECRETARIA**



**LIC. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES
BERLANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"**

**L.C. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES**



Lista de Asistencia

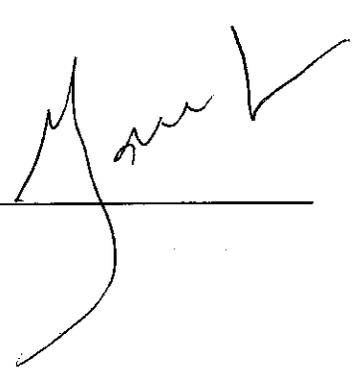
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

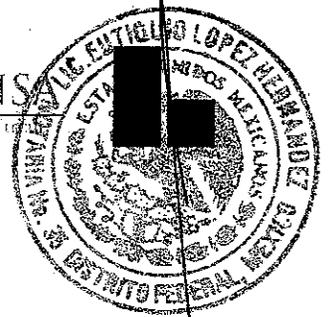
**MTRO. HÉCTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**M.V.Z. GABRIEL HUITRÓN MÁRQUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO BOVINO, OVINO
Y CAPRINO**





Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE

ING. ALFREDO LOZANO CÓRDOVA
DIRECTOR GENERAL





Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

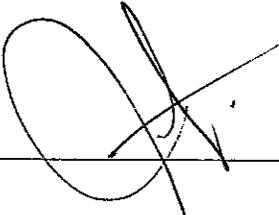
LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE

DR. RICARDO A. VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DICONSA, S.A. DE C.V.

MTRO. HÉCTOR EDUARDO VELASCO
MONROY
DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA





Lista de Asistencia

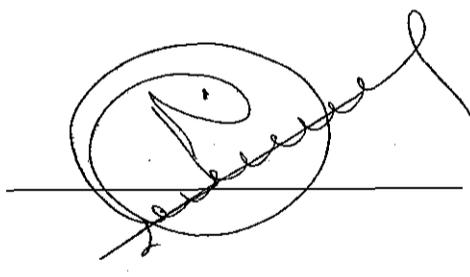
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

DR. NESTOR OROZCO ARAIZA
DIRECTOR DEL ÁREA PECUARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL





Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

LIC. DANIEL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA

LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
SUPLENTE CONGRESO DEL TRABAJO

PROGRAMA PROSPERA

ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL

MTRO. VÍCTOR VALENCIA DE LOS
SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

MVZ. FIDEL A. HERNÁNDEZ MENDOZA
CNC

CONFEDERACIÓN NACIONAL GANADERA

SR. OSWALDO CHÁZARO MONTALVO
PRESIDENTE

M.V.Z. GONZALO CEVALLOS URUETA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA



Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

DRA. TERESA SHAMAH LEVI
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

Tasa Shamah

AUDITORÍA EXTERNA

C.P. ENRIQUE FARIÁS SUBÍAS
DESPACHO
MAZARS AUDITORES, S DE R.L. DE C.V.

Enrique



Lista de Asistencia

SECRETARÍA

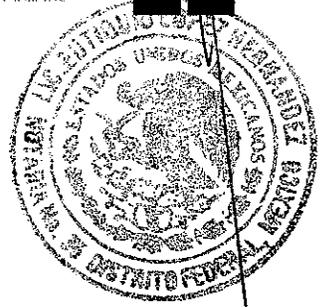
**MTRA. MARÍA EVANGÉLICA VILLALPANDO
RODRÍGUEZ
SEDESOL**

**LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDÁN
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL

JUAN JOSÉ PONCE SALAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN

MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

LIC. ALEJANDRA SANTILLÁN FRAGOSO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ING. ALFONSO GUTIÉRREZ VEGA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES
DE LA LECHE

Lic Sergio Garcia Reyes
Dir. Programación.
S. S

Lic. Victor M. Estroada Gomez
S. E.



SH CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
LIC950821M84

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
LICONSA SA DE CV

FOLIO
V1579459

MEX-17/10/2013-R c5dZNRVag

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
LICONSA SA DE CV

DOMICILIO
RICARDO TORRES 1 LOMAS DE SOTELO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53390

CLAVE DEL R.F.C **LIC950821M84**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **10-06-1963**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-11-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración Informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	03-10-2013	AV201348942909
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	26-09-2013	RF201348788952
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	25-09-2013	AV201348755492
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	25-09-2013	AV201348761389
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	25-09-2013	AV201348765699

Fecha de Impresión: 17 de Octubre de 2013
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

g2fv7814jr9FHmQEsJAqq/e0yqOyReSYuJHh6PXOIPqhoXQIUUV7XUZ1OMMncJHogezqNexkbed1j15QhrLAIr0TBBzhJGFMwngzTPFFwdf+fMIVOYulK25kSh07u
 ketmxf0AyrS8FusvKY9EAzIV4rMTXUy0d2d9+S3DwS3y4=

